

## COMUNICADO

La Oficina de Auditoría Interna del Instituto Nacional de Estadística (INE), Órgano de Control Fiscal Interno integrante del Sistema Nacional de Control Fiscal, cumple con informarles que entre el 1° y el 31 de julio del presente año, se efectuará el PROCESO DE PRESENTACIÓN ANUAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO DE ACTUALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS DE ALTO NIVEL Y DE CONFIANZA, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela -GORBV- N° 6.699 Extraordinario de fecha 02-05-2022), en consonancia con lo dispuesto en la Resolución N° 01-00-000160 de fecha 23 de febrero de 2016 (GORBV N° 40.905 de fecha 17-05-2016) en la cual se exige a las máximas autoridades y a los funcionarios que ejercen cargos de alto nivel y de confianza en los órganos y entes señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la presentación anual de la declaración jurada de patrimonio de actualización en formato electrónico.

La citada Resolución, además establece que las máximas autoridades jerárquicas, los responsables del área de recursos humanos y LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA de órganos y entes, sin perjuicio del control y seguimiento que corresponde ejercer a la Contraloría General de la República, Órgano Rector del mencionado Sistema Nacional de Control Fiscal, cooperarán con la vigilancia y eficaz cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de patrimonio de actualización, y la difusión de la referida Resolución en sus respectivos órganos y entes. (Énfasis nuestro).

En atención a ello, ESTA OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA, le estima a la máxima autoridad del INE y a los funcionarios que ejercen cargos de alto nivel y de confianza, presentar su declaración jurada de patrimonio de actualización, en el lapso comprendido desde el 1° hasta el 31 de julio de 2025, y entregar copia del certificado electrónico de haberla presentado, por ante la Oficina de Recursos Humanos del Instituto.

Es importante mencionar, que el incumplimiento de la referida obligación en comento, será sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la citada Ley Contra la Corrupción.

Finalmente, en el caso de no ostentar los cargos indicados, que comprende la máxima autoridad, o de funcionario de alto nivel y de confianza, bien sea porque cesó funciones o debido a que ya no lo ejerce, deberá dirigirse a la Oficina de Recursos Humanos del INE, a los fines de regularizar su situación. Previenga sanciones.

Caracas, junio de 2025.

OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA (OAI)  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)